



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

IQUIQUE, 28 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00243/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2245 de fecha 12-06-2023, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá ; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.128 cupos, de los cuales 1.581 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.403 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.144 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 21 de marzo del 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 27 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 27 de mayo del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Mesa de Trabajo Acreditación Beca Indígena" de fecha 27 de mayo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566- 22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integradas adjuntas al expediente digital N° 571 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 24 estudiantes para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA		OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	5
		SUB TOTAL	6

BECADO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	18
		SUB TOTAL	18
	TOTAL GLOBAL		24

ARTÍCULO

SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 8 estudiantes; 1 de educación básica y a 7 de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BÁSICA	Suspensión anual	1
SUPERIOR	Suspensión anual	3
	Suspensión 1° semestre	4
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO

TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios y salida intermedia a 5 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	3
	salida intermedia	2
	SUB TOTAL	5
TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO

CUARTO.- DÉJESE en estado Egresado a 2 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Egresado	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO

QUINTO.- DÉJESE en estado Titulado a 3 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulado	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

SEXTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de trabajo de fecha 27-05-2024
- Acta de la Mesa de Trabajo Acreditación Beca Indígena de fecha 27-05-2024.
- Nómina espejo

ARTÍCULO SÉPTIMO- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO

OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO

NÓVENO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285”



MARCELO REBOLLEDO FARÍAS
Director/a Regional
dirección regional de tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Comisión Regional mayo 2024m	Digital			
Nómina espejo estados excepción	Digital			
Miuta de trabajo estados excepción	Digital			

MCF

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	
	ACTA MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA	
	Página: 1 de 2	

1. Identificación de la Reunión

Fecha	27-05-2024		
Lugar	JUNAEB REGIONAL		
Hora Inicio	15:30 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Marcelo Rebolledo Farías	Director Regional Junaeb	Validada por teams
Priscilla Larrea Cortés	Encargada BI Universidad Arturo Prat	Validada por teams
Javiera Araya Robledo	Representante Hogar Aru Wayna	Validada por teams
Priscilla Farías Nuñez	SECRETUC	Validada por teams
Macarena Zuñiga Rodríguez	Encargada BI Universidad Tarapacaá	Validada por teams
Gissela Ojeda Urrelo	DAE Comuna de Pica	Validada por teams
Andrea Ahumada Reyes	Profesional Sección de Bienestar Estudiantil de Junaeb	Validada por teams
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Sección de Bienestar Estudiantil Junaeb	Validada por teams

	REGISTRO	
	ACTA MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA	Página: 2 de 2

3. Temas Tratados

<p>La sesión se realiza vía Teams.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expone en primera instancia, vía presentación, datos estadísticos de los avances de la asignación de la BI. • Se da a conocer la cobertura asignada a la fecha • Se da a conocer la cobertura a asignar en BI para el mes de mayo, renovantes rezagados en los tres niveles y asignación rezagados de beca a estudiantes postulantes del nivel básico y medio y asignación de postulantes a la beca del nivel superior. • Se deja constancia de las apelaciones por nota y de los controles programáticos. • Se deja establecido que, una vez asignada la beca, a estudiantes renovantes del nivel básico, medio y superior; a estudiantes postulantes del nivel básico y medio; apelaciones y controles programáticos, se hará llegar las nóminas definitivas.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Los integrantes de la mesa, no tienen objeción a lo informado por Junaeb.	Mesa de Trabajo Acreditación BI	27-05-2024
Se acuerda que Junaeb enviará a los miembros de la Mesa de Trabajo, las bases de datos de asignación, rechazados y estados de excepción, una vez terminado el proceso del mes de mayo a fin de que tomen conocimiento y validen o rechacen.	Marisol Carrazana Figueroa	—

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Marisol Carrazana Figueroa</u> Cargo: Encargada Regional Sección de Bienestar Estudiantil</p>	
	Firma y timbre

Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario (a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
2024	mayo	Beca Indígena	27-05-2024	Resolución Exenta	Resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del programa Beca Indígena, año 2024, según indica. Ordena notificación y publicación.			No aplica	42 Beneficiarios	No aplica	No aplica

MINUTA DE TRABAJO
BECA INDÍGENA
ESTADO DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICOS
MAYO 2024

Fecha: 27-05-2024



ESTUDIANTES RENOVANTES APELANTES

NIVEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES
BÁSICO	1
MEDIO	6
SUPERIOR	18
TOTAL	25

Cabe señalar que las apelaciones son exclusivamente para estudiantes renovantes y sólo pueden apelar por incumplimiento de notas:
Básica y media: nota 4.0 a 4.9
Superior: Presentar nota inferior a 4.5, pero con una aprobación curricular de a lo menos un 50% el año anterior.

Tecnología Salud Becas Útiles Transporte Alimentación

Los motivos de los rechazos de una apelación por nota están relacionados con los siguientes motivos:

- No cumple nota
- No cumple avance curricular
- No presenta la documentación requerida
- Cumple duración máxima de beca

CONTROLES PROGRAMÁTICOS Nivel Básico y Superior

CONTROL PROGRAMÁTICOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Suspensión Primer Semestre	4
Suspensión Anual	4
Continuidad a Profesional	3
Salida Intermedia	2
Egresado	2
Titulado	3
TOTAL	18